



AYUNTAMIENTO DE SALIENT DE GALLEGO

C/ Francia, 4  
22640 SALIENT DE GALLEGU (HUESCA)  
Tfno.: 974 488 005 Fax 974 488 307  
info@aytosalient.es  
www.salient.info

**ORDENANZA N° 24:**  
**REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL MONTE**  
**FORMIGAL, CON INSTALACION DE SERVICIO DE GASOLINERA.**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización privativa de 1.500 m2. del monte 300 del catálogo de Utilidad Pública Formigal con *Estación de Servicio de Gasolinera, carretera C-136, P.K. 94,30.*

**Artículo 2.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa de 1.500 m2. Del monte 300 del Catálogo de Utilidad Pública Formigal con estación de servicio de gasolinera.

**Artículo 3.- Sujetos pasivos**

*El sujeto obligado al pago, será el titular de la concesión del terreno.*

**Artículo 4.- Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.- Exenciones**

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

**Artículo 6.- Tipo de gravamen y cuota tributaria**

- 5.007,89 € anuales en 2.012, incrementadas anualmente con el IPC.



AYUNTAMIENTO DE SALIENT DE GALLEGO

C/ Francia, 4  
22640 SALIENT DE GALLEGO (HUESCA)  
Tfno.: 974 488 005 Fax 974 488 307  
info@aytosallent.es  
www.sallent.info

## Artículo 7

El pago deberá realizarse cada año.

## Artículo 8.- Normas de gestión

- 1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.
- 2.- El pago de la Tasa se acreditará por carta de pago.
- 3.- La liquidación de la Tasa se realizará por autoliquidación.
- 4.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública del Padrón correspondiente.

## Artículo 9.- Normas de Aplicación

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

## Artículo 10.- Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo relativo a la calificación de las Infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, empezará a regir el día 1 de enero de 1.999, permaneciendo vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Salient de Gállego a 31 de Diciembre de 2.012.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,